



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CONSTANCIA

EL SUSCRITO DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA DE ESTE TÉRMINO:

Por medio de la presente hace CONSTAR QUE en nuestra oficina SI se extendió una ordenanza municipal en el mes de JUNIO del año 2023.

Y para fines que se estime conveniente, se le extiende la presente en Cabañas Copan a los 03 días del mes de Julio del año 2023



ADALBERTO DIAZ GUTIERRES
Director Municipal de Justicia.



AMCC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

ORDENANZA

La Municipalidad de Cabañas Copán y su Corporación. A través del suscrito Director Municipal de Justicia de este término en uso de las facultades que la ley de policía y convivencia social le confiere.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejecutar de acuerdo con su autonomía toda acción dentro de la ley.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de junio del presente año fue solicitada una ordenanza en reunión de corporación municipal presidida por el señor alcalde municipal José Alberto Salazar Dubon.

CONSIDERANDO: Que la ordenanza es la norma jurídica escrita emanada de la Corporación Municipal que tiene como fin de regular el funcionamiento de su conducta.

POR TANTO:

La Honorable Corporación Municipal en pleno uso de las facultades que la ley de municipalidades vigente y su reglamento interno le confiere **ACUERDA:**

PRIMERO: A los pobladores del casco urbano y alrededores se les ordena que queda prohibido botar basura y desechos de construcción en la orilla de la quebrada que pasa por Barrio Lempira y así mismo a orillas del río Gila.

SEGUNDO Y ÚLTIMO: Quien haga infracción de esta ordenanza será multado por la cantidad de 300 a 500 lempiras, según lo estipulado en el *Plan de Arbitrios, Artículo 105. Prohibiciones.*

DADO EN EL MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2023.

ADALBERTO DIAZ GUTIERREZ
Director Municipal de Justicia

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE